
SECPLAN

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. El Decreto N° 01697, de fecha 10.08.16 que dispone el Remate, en Pública Subasta.
4. Decreto N° 01755, de fecha 17.08.16. Autoriza Trato Directo del Martillero Señor Mauricio Antonio Ahumada Baeza.
5. Contrato, de fecha 17.08.16.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de efectuar remate de los bienes muebles dados de baja mediante decretos exentos N° 01067 del 16-05-2016 y N° 01555 del 26-07-2017 de la forma más pronta posible para impedir deterioro de los mismos.
- 2.- El costo de los servicios a contratar será de responsabilidad de los adjudicatarios.

EXENTO N° 01756

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el Contrato suscrito con fecha 17.08.16 para efectuar remate de los bienes muebles dados de baja en el Municipio, entre el Señor **MAURICIO ANTONIO AHUMADA BAEZA**, Rut.: Dirección:
Rancagua, RNM: N° 1191 y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FMGR/GAGV/MARR/sce

c. c.:
- Alcaldía (2)
- Depto. Finanzas (1)
- Secplan (2)
-----/